

**ANEXO ESPECÍFICO TASA DE
REPOSICION ESPECIFICA**

1. PUESTO OFERTADO						
1.1. REFERENCIA PUESTO	1.2. DEPARTAMENTO	1.3. ÁREA	1.4. DENOMINACION PUESTO	1.5. GRUPO PROFESIONAL	1.6. CENTRO DE TRABAJO	1.7. Nº PLAZAS
2022-12-015-A	GESTION CATASTRAL Y RELACIONES CON CORPORACIONES LOCALES	AREA TRAMITACION EXPEDIENTES CATASTRALES DE ORDEN FISICO	JEFE DE AREA	TITULADO SUPERIOR / TITULADO MEDIO	MADRID JOSÉ ABASCAL, 4	1
1.8. FUNCIONES ESPECÍFICAS						
<p>Las funciones a desarrollar en el puesto ofertado serán las propias del Jefe de área tramitación de expedientes catastrales de orden físico. Concretamente, asumirá la responsabilidad sobre la ejecución por SEGIPSA de los siguientes tipos de trabajos catastrales, realizados en el ámbito de encargos de la Dirección General del Catastro a SEGIPSA, bien sean financiados por ella o por entidades que tengan suscrito un convenio de colaboración con ella, y ya sean éstos desarrollados íntegramente con medios propios, con la colaboración de empresas especializadas contratadas por SEGIPSA al efecto, o bien en ambas modalidades simultáneamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Declaraciones catastrales cuyo objeto sea la inscripción de nuevas construcciones, o la ampliación, reforma o rehabilitación de las existentes, exceptuando regímenes de división horizontal. Declaraciones catastrales cuyo objeto sea la inscripción de agregaciones, agrupaciones, segregaciones o divisiones de bienes inmuebles, exceptuando divisiones horizontales. Declaraciones catastrales cuyo objeto sea la inscripción de cambios de cultivo, cambios de uso o demoliciones o derribos de bienes inmuebles. Comunicaciones catastrales formuladas por ayuntamientos que pongan en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal, cuando se hayan obligado a ello mediante ordenanza fiscal. Comunicaciones catastrales formuladas por las entidades locales o, en su caso, las entidades que ejerzan la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que pongan en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal, siempre que se cumplan los términos y condiciones que se determinen por la Dirección General del Catastro Comunicaciones catastrales derivadas de los datos, informes o antecedentes suministrados a la Dirección General del Catastro en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 TRLCI, siempre que incorporen la totalidad de la documentación necesaria para acreditar la correspondiente alteración catastral de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por aquella. Tratamiento de aquella información relativa a alteraciones físicas facilitada por notarios y registradores de la Propiedad a la Dirección General del Catastro que no reúna las condiciones para ser considerada comunicación conforme al artículo 14 TRLCI, y que sea por tanto calificada catastralmente como suministro, y realización de las actuaciones necesarias para la completitud documental y posterior conversión en expediente de comunicación y posterior tramitación. Tramitación de solicitudes catastrales de inscripción de plazas de garaje y trasteros pro indiviso adscritos al uso exclusivo y permanente de un titular. Procedimientos catastrales de subsanación de discrepancias físicas iniciados por acuerdo del órgano competente cuando la Administración tenga conocimiento de la falta de concordancia entre la descripción catastral de los bienes inmuebles y la realidad inmobiliaria y su origen no se deba al incumplimiento de la obligación de declarar o comunicar. Procedimientos catastrales de subsanación de discrepancias físicas iniciados en sede notarial con ocasión de la autorización de un hecho, acto o negocio en un documento público. Rectificaciones de errores de hecho, materiales o aritméticos de orden físico. Preparación previa de actuaciones inspectoras catastrales de comprobación o investigación, con objeto de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en la normativa catastral, investigando la posible existencia de hechos, actos o negocios sobre bienes inmuebles, susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, y que no hayan sido declarados o comunicados o que lo hayan sido parcialmente, que se concretará en la detección de posibles indicios de hechos, actos o negocios no declarados o comunicados (nuevas construcciones, ampliaciones, rehabilitaciones o reformas de entidad, cambios de uso o de cultivo o aprovechamiento...), y en la recopilación de información suficiente para poder incorporar la alteración desde el punto de vista técnico (licencia de obras, proyecto, fotografías...), de modo que las gerencias del Catastro puedan, en su caso, iniciar el correspondiente procedimiento inspector. <p>Concretamente, las funciones específicas del Jefe de área de tramitación de expedientes catastrales de orden físico son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Repartir el trabajo asignado a SEGIPSA relativo a los expedientes catastrales de orden físico anteriormente relacionados entre los distintos equipos de trabajo. Coordinar y controlar las actuaciones de los distintos equipos de trabajo que realizan estos tipos de trabajos, haciéndose responsable del cumplimiento de los objetivos asignados a SEGIPSA en este campo. Estudiar y difundir entre los equipos, a través de sus coordinadores, los criterios técnicos que resulten de aplicación a los citados trabajos, responsabilizándose de la adecuada formación de los distintos equipos. Colaborar y supervisar la elaboración de los manuales internos de procedimiento aplicables a dichos trabajos. Estudiar las novedades normativas que se vayan produciendo y proponer las correspondientes actualizaciones de los manuales internos. Comprobar que los criterios se emplean adecuadamente, corrigiendo en su caso las desviaciones y errores que se detecten en los distintos equipos. En lo tocante a las prestaciones parciales que SEGIPSA contrata con terceros, hacerse responsable y coordinar los controles de calidad a realizar por los distintos equipos, así como de la difusión de los criterios de aplicación entre las distintas empresas contratistas y de la ejecución de los trabajos en sus correspondientes plazos. Comprobar que se reúne y facilita al área de Gestión la información necesaria para la facturación de los trabajos asignados a los distintos equipos afectados, tanto en compra como en venta. Coordinar, y asumir en caso necesario, la superior interlocución en lo relativo a los trabajos de expedientes de orden físico asignados a SEGIPSA, tanto con los responsables técnicos de las distintas gerencias regionales y territoriales del Catastro designados al efecto, como con los directores técnicos de las empresas contratistas. Asistir a las reuniones periódicas de coordinación del director con los jefes de área y coordinadores de equipo. 						
2. REQUISITOS						
2.1. Titulación y/o formación requerida:			2.2. Experiencia:			
Titulado de grado superior o medio.			Experiencia previa mínima acreditable de diez años, dentro de los últimos quince, en la realización de trabajos de colaboración en la tramitación de expedientes de alteraciones catastrales de orden físico de entre los descritos en el epígrafe 1.8 (i a xii) del presente anexo.			

3. FASES PROCESO SELECTIVO	PUNTOS
<p>3.1. PRUEBA CONOCIMIENTOS TÉCNICOS. (PRUEBA ELIMINATORIA) Máximo 40 puntos.</p> <p>La prueba será única, con tiempo tasado, y tendrá dos partes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Primera parte (máximo 15 puntos): 30 preguntas tipo test, con cuatro opciones de respuesta: a, b, c y d, sólo una de ellas correcta, sobre conocimientos técnicos en materia catastral, concretamente sobre las funciones y trabajos a desempeñar relacionados en el epígrafe 1.8. El candidato deberá marcar la respuesta que considere correcta. Todas las preguntas se calificarán con 0,5 puntos por cada respuesta correcta. Las preguntas con respuestas incorrectas o no contestadas no se puntuarán, ni positiva ni negativamente. Tampoco se puntuarán aquellas preguntas en las que se haya marcado más de una de las opciones. La calificación máxima de esta primera parte será, por tanto, de 15 puntos. Segunda parte (máximo 25 puntos): El candidato deberá desarrollar en tiempo tasado y por escrito un tema directamente relacionado con las funciones específicas del puesto de trabajo ofertado. En la hoja de examen se especificarán los distintos aspectos concretos a valorar, así como el correspondiente baremo de puntuación. <p>Para superar la prueba se requerirá obtener un mínimo de 20 puntos.</p>	40
<p>3.2. PRUEBA COMPETENCIAL. VALORACION DE MERITOS. (PRUEBA NO ELIMINATORIA). Máximo 40 puntos</p> <p>En esta fase, se valorarán los méritos acreditados por los candidatos, conforme a los baremos que se describen a continuación, con un máximo de 40 puntos.</p> <p>La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos evaluados según los distintos conceptos se podrán acumular, hasta un máximo de 40 puntos. Por tanto, si la suma de los puntos correspondientes a un candidato por los méritos de los distintos apartados (1 a 5) superase los 40 puntos, se le asignarán 40 puntos a ese candidato.</p>	40
<p>Mérito 1) Experiencia en SEGIPSA, teniendo asignadas tareas de coordinación de un equipo de trabajadores, mínimo 3, dedicados a trabajos de tramitación de expedientes catastrales de orden físico de entre los relacionados en el epígrafe 1.8 (i a xxii), desempeñando cinco o más de las funciones relacionadas en el epígrafe 1.8 (1 a 9) durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (Hasta 25 puntos).</p> <p>Se valorará con el máximo de 25 puntos la experiencia desempeñando dichas tareas durante 1.096 días (los últimos tres años completos). La experiencia en dichas tareas durante un periodo de tiempo inferior dentro de dichos límites temporales se valorará de forma proporcional lineal, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{D \times 25}{1096}$ <p>Donde P es la puntuación a otorgar y D es el nº de días que el candidato tuvo asignadas las tareas de coordinación de un equipo de trabajadores dedicados a trabajos de tramitación de expedientes catastrales de orden físico de entre los relacionados en el epígrafe 1.8 (i a xxii), desempeñando cinco o más de las funciones relacionadas en el epígrafe 1.8 (1 a 9) durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p>	25
<p>Mérito 2) Experiencia en otras empresas del sector público, o en las administraciones públicas ocupando de modo efectivo un puesto que haya tenido asignadas tareas de coordinación de un equipo de trabajadores, mínimo 3, dedicados a trabajos de tramitación de expedientes catastrales de orden físico de entre los relacionados en el epígrafe 1.8 (i a xxii), desempeñando cinco o más de las funciones relacionadas en el epígrafe 1.8 (1 a 9, o análogas) durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (Hasta 15 puntos).</p> <p>Se valorará con el máximo de 15 puntos la experiencia realizando dichas tareas durante 1.096 días (los últimos tres años completos). La experiencia durante un periodo de tiempo inferior dentro de dichos límites temporales se valorará de forma proporcional lineal, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{D \times 15}{1096}$ <p>Donde P es la puntuación a otorgar y D es el nº de días que el candidato tuvo asignadas tareas de coordinador de un equipo de trabajadores dedicados a trabajos de tramitación de expedientes catastrales de orden físico de entre los relacionados en el epígrafe 1.8 (i a xxii), desempeñando cinco o más de las funciones relacionadas en el epígrafe 1.8 (1 a 9, o análogas) durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p>	15
<p>Mérito 3) Experiencia en empresas del sector privado ocupando de modo efectivo un puesto que haya tenido asignadas tareas de coordinación de un equipo de trabajadores, mínimo 3, dedicados a trabajos de tramitación de expedientes catastrales de orden físico de entre los relacionados en el epígrafe 1.8 (i a xxii), desempeñando cinco o más de las funciones relacionadas en el epígrafe 1.8 (1 a 9, o análogas) durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (Hasta 10 puntos).</p> <p>Se valorará con el máximo de 10 puntos la experiencia realizando dichas tareas durante 1.096 días (los últimos tres años completos). La experiencia durante un periodo de tiempo inferior dentro de dichos límites temporales se valorará de forma proporcional lineal, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{D \times 10}{1096}$ <p>Donde P es la puntuación a otorgar y D es el nº de días que el candidato tuvo asignadas tareas de coordinador de un equipo de trabajadores dedicados a trabajos de tramitación de expedientes catastrales de orden físico de entre los relacionados en el epígrafe 1.8 (i a xxii), desempeñando cinco o más de las funciones relacionadas en el epígrafe 1.8 (1 a 9, o análogas) durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p>	10
<p>Mérito 4) Cursos de formación o especialización en materia catastral o estrechamente relacionados (Hasta 7 puntos).</p> <p>Los cursos de formación en materia catastral se valorarán con un máximo de 7 puntos, que se otorgarán a aquellos candidatos que acrediten haber recibido o impartido formación en materias catastrales o estrechamente relacionadas con el Catastro por un periodo de al menos 70 horas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>La formación durante un número de horas inferior se valorará de forma proporcional lineal, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{H \times 7}{70}$ <p>Donde P es la puntuación a otorgar y H es el nº de horas que totalizan las acciones formativas acreditadas (recibidas o impartidas) por el candidato en materia catastral o estrechamente relacionada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p>	7

<p>A los efectos de la valoración de este apartado, se considerarán materias catastrales la que se refieran a la normativa reguladora del Catastro inmobiliario (relacionada en el Código de Normativa Catastral, https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=113_Codigo_de_Normativa_Catastral&tipo=C&modo=2), a las resoluciones, circulares e instrucciones de la Dirección General del Catastro, singularmente a los procedimientos catastrales y sus trámites, al régimen de colaboración administrativa de la Dirección General del Catastro, a la coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, al manejo de las aplicaciones de escritorio catastral (SIGCA, SIGECA, SAUCE, SINTRA), a las bases de datos alfanumérica y gráfica del Catastro, a la edición de cartografía catastral o a los distintos productos y formatos de la información catastral.</p> <p>Se considerarán materias estrechamente relacionadas con las catastrales las que se refieran a aplicaciones que generen y gestionen archivos GML, como QGIS y otros sistemas de información geográfica que puedan utilizarse como herramientas auxiliares para la alteración de las bases de datos catastrales (ArcGIS, AutoCad Map...).</p> <p>En caso de duda, el órgano de selección podrá solicitar al departamento de gestión catastral de SEGIPSA que informe sobre el carácter catastral o estrechamente relacionado de los cursos acreditados por los candidatos.</p>	
<p>Mérito 5) Experiencia en el manejo de aplicaciones catastrales de la Dirección General del Catastro (8 puntos).</p> <p>Se valorará la experiencia en el manejo de al menos dos de las siguientes aplicaciones catastrales de escritorio: SIGCA, SIGECA, SAUCE o SINTRA.</p> <p>La experiencia se acreditará por el candidato mediante una declaración responsable, que deberá formular en el modelo que se adjunta al presente anexo, que incluya la clave de identificación de su usuario para el acceso a las mismas. Este usuario de las aplicaciones deberá encontrarse activo en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. SEGIPSA podrá solicitar a la Dirección General del Catastro confirmación sobre la veracidad de los datos declarados.</p> <p>Se valorará con 8 puntos la experiencia en el manejo de dichas aplicaciones, así acreditada.</p>	8
<p>3.3. PRUEBA ENTREVISTA PROFESIONAL. PRUEBA NO ELIMINATORIA (Máximo 20 puntos): Será realizada por aquellas personas que hayan superado la prueba de conocimientos técnicos (Prueba 3.1).</p> <p>Se valorará el grado de adecuación del perfil, conocimientos, habilidades y experiencia previa del candidato a los requerimientos propios de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. Se tendrán en cuenta, en concreto, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Conocimientos en materia catastral del candidato. – Grado de adecuación de la experiencia previa el candidato a las características y funciones del puesto a cubrir. – Habilidades de comunicación y de trabajo en equipo. <p>Para evaluar estas circunstancias, el órgano de selección formulará una serie de preguntas al candidato, que podrán incluir a claraciones o matizaciones sobre los méritos por él alegados.</p>	20

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

De acuerdo a lo dispuesto en el punto 2 de las bases de la convocatoria

4.1.- Los candidatos SIN VINCULACIÓN LABORAL con SEGIPSA en el momento de realizar la solicitud, deberán presentar la siguiente documentación:

Para acreditar REQUISITOS:

1. Copia del documento nacional de identidad (DNI) o, en su defecto, del documento que acredite el número identificación del extranjero (NIE) y del permiso de trabajo.
2. Copia del título académico de grado superior o medio.
3. Acreditación de una experiencia mínima de diez años, dentro de los últimos quince, en la realización de trabajos de colaboración en la tramitación de expedientes de alteraciones catastrales de orden físico de entre los descritos en el epígrafe 1.8 (i a xii) del presente anexo.

En caso de que el candidato haya tenido vinculación laboral previa con SEGIPSA, no será necesario aportar la documentación para acreditar los requisitos 1 y 2, si ya hubiese sido presentada para formalizar su anterior contratación, por ya constar en el expediente personal del interesado y quedar así acreditado ante SEGIPSA. En caso contrario, el candidato deberá presentar aquellos documentos que no consten en su expediente.

Para acreditar el requisito nº 3, si dicha experiencia previa se hubiese adquirido en **SEGIPSA**, no será necesario que el candidato aporte documentación alguna. El departamento de Gestión Catastral de SEGIPSA certificará el tiempo de servicios efectivos prestados realizando trabajos de colaboración en la tramitación de expedientes de alteraciones catastrales de orden físico de entre los descritos en el epígrafe 1.8 (i a xii) del presente anexo. Si se hubiese adquirido en **otras empresas del sector público o en las administraciones públicas**, deberá aportarse necesariamente un certificado suscrito por un responsable del organismo de la administración o de la empresa pública en el que se desempeñó dicho puesto de trabajo mediante relación funcional o laboral, certificado que deberá incluir el periodo efectivo en el que se prestaron dichos servicios, y deberá asimismo precisar con claridad que se trató de trabajos de colaboración en la tramitación de expedientes de alteraciones catastrales de orden físico de entre los descritos en el epígrafe 1.8 (i a xii) del presente anexo. En caso de que la citada relación no fuese funcional, sino laboral, deberá aportarse, además, certificado de vida laboral que corrobore la información contenida en el anterior. Finalmente, si la experiencia requerida se hubiese adquirido en el **sector privado**, deberá aportarse necesariamente un certificado suscrito por un responsable de la empresa, que deberá incluir el periodo efectivo en el que se prestaron dichos servicios, y deberá asimismo precisar con claridad que se trató de trabajos de colaboración en la tramitación de expedientes de alteraciones catastrales de orden físico de entre los descritos en el epígrafe 1.8 (i a xii) del presente anexo. Deberá aportarse, además, certificado de vida laboral que corrobore la información contenida en el anterior.

Para acreditar MÉRITOS:

- i. Para acreditar la **experiencia previa en SEGIPSA** no será necesario que el candidato aporte documentación alguna. El departamento de Gestión Catastral de SEGIPSA certificará el tiempo de servicios efectivos prestados teniendo asignadas tareas de coordinación de un equipo de trabajadores mínimo 3 dedicados a trabajos de tramitación de expedientes catastrales de orden físico de entre los relacionados en el epígrafe 1.8 (i a xxii), desempeñando cinco o más de las funciones relacionadas en el epígrafe 1.8 (1 a 9) durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- ii. Para acreditar y poder valorar la **experiencia en otras empresas del sector público o en las administraciones públicas** ocupando de modo efectivo un puesto de trabajo que tuviese asignadas tareas de coordinación de un equipo de trabajadores dedicados a trabajos de tramitación de expedientes catastrales de orden físico de entre los relacionados en el epígrafe 1.8 (i a xxii), desempeñando cinco o más de las funciones relacionadas en el epígrafe 1.8 (1 a 9, o análogas) durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportarse necesariamente un **certificado suscrito por un responsable** del organismo de la administración o de la empresa pública en el que se desempeñó dicho puesto de trabajo mediante relación funcional o laboral. Para la valoración de estos méritos, el certificado deberá incluir el periodo efectivo en el que se prestaron dichos servicios, y deberá asimismo precisar con claridad que el candidato tuvo asignadas tareas de coordinación de un equipo de trabajadores dedicados a trabajos de tramitación de expedientes catastrales de orden físico de entre los relacionados en el epígrafe 1.8 (i a xxii), así como qué funciones de entre las descritas en los puntos 1 a 9 (o análogas) del epígrafe 1.8 del presente anexo fueron desarrolladas por el candidato. En caso de que la citada relación no fuese funcional, sino laboral, deberá aportarse, además, **certificado de vida laboral** que corrobore la información contenida en el anterior.
- iii. Para acreditar y poder valorar la **experiencia en el sector privado** ocupando de modo efectivo un puesto de trabajo que tuviese asignadas tareas de coordinación de un equipo de trabajadores dedicados a trabajos de tramitación de expedientes catastrales de orden físico de entre los relacionados en el epígrafe 1.8 (i a xxii), desempeñando cinco o más de las funciones relacionadas en el epígrafe 1.8 (1 a 9, o análogas) durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportarse necesariamente un **certificado suscrito por un responsable de la empresa**, que deberá incluir el periodo efectivo en el que se prestaron dichos servicios, y deberá asimismo precisar con claridad que el candidato tuvo asignadas tareas de coordinación de un equipo de trabajadores dedicados a trabajos de tramitación de expedientes catastrales de orden físico de entre los relacionados en el epígrafe 1.8 (i a xxii), así como qué funciones de entre las descritas en los puntos 1 a 9 (o análogas) del epígrafe 1.8 del presente anexo fueron desarrolladas por el candidato. Deberá aportarse, además, **certificado de vida laboral** que corrobore la información contenida en el anterior.
- iv. Para acreditar y poder valorar la **experiencia en el manejo de las aplicaciones catastrales**, deberá aportarse una **declaración responsable**, formulada en el modelo que se adjunta al presente anexo, que deberá incluir necesariamente la clave de identificación del usuario para el acceso a las mismas. Este usuario de las aplicaciones deberá ser nominal del candidato, y deberá encontrarse activo en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. SEGIPSA podrá solicitar a la Dirección General del Catastro confirmación sobre este particular y la veracidad de los datos declarados. No se valorará este criterio si no se cumplimentase la clave de usuario en la declaración responsable, o si el usuario no se encontrase activo, o si los datos consignados fuesen falsos, incorrectos o inexactos.
- v. Para acreditar y poder valorar los **cursos de formación o especialización en materia catastral** o estrechamente relacionados con ella, deberán necesariamente aportarse **certificados** de asistencia y aprovechamiento –o, en su caso, de impartición– de los citados cursos, suscritos por la entidad responsable de los mismos. En dichos certificados deberá constar necesariamente la materia impartida, el número de horas de duración del curso y las fechas en las que se impartió. En caso de duda, el órgano de selección podrá solicitar al departamento de gestión catastral de SEGIPSA que informe sobre el carácter catastral o estrechamente relacionado de las materias objeto de los cursos acreditados por los candidatos. Para acreditar la formación o especialización en materia catastral o estrechamente relacionada con ella que el candidato hubiera podido, en su caso, recibir en SEGIPSA durante una vinculación laboral anterior no será necesario que el candidato aporte documentación alguna. El departamento de Gestión Catastral de SEGIPSA certificará esta formación.

4.2.- Los candidatos CON VINCULACIÓN LABORAL en SEGIPSA en el momento de realizar su inscripción:

Para acreditar REQUISITOS no será necesario aportar documentación alguna, si ya hubiese sido presentada para formalizar su anterior contratación, por ya constar en el expediente personal del interesado y quedar así acreditado ante SEGIPSA. En caso contrario, el candidato deberá presentar aquellos documentos que no consten en su expediente.

Para acreditar MÉRITOS, no será necesario acreditar los que se hayan obtenido en SEGIPSA (experiencia en SEGIPSA, formación recibida en SEGIPSA, manejo de aplicaciones catastrales en SEGIPSA). Los departamentos de RRHH y de Gestión Catastral de SEGIPSA certificarán estos méritos.

En caso de que el candidato desee acreditar méritos no obtenidos en SEGIPSA (experiencia en otras empresas del sector privado o público o en las administraciones públicas, o cursos de formación no recibidos en SEGIPSA), entonces deberá acreditarlos mediante la documentación a que se refiere el epígrafe 4.1.

5. SALARIO BRUTO ANUAL

61.464,57 €

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MANEJO DE LAS APLICACIONES CATASTRALES

D/Dña _____, con DNI _____, a efectos de la valoración de méritos en el ámbito del proceso selectivo para cubrir el puesto de trabajo de *Jefe de área de tramitación de expedientes catastrales de orden físico* en SEGIPSA,

DECLARA

- Que tiene experiencia suficiente en el manejo de, al menos, tres de las aplicaciones catastrales SIGCA3, SIGECA, SAUCE y SINTRA.
- Que, a efectos de acreditar dicha experiencia, aporta su clave de identificación como usuario de dichas aplicaciones (Clave _____).
- Que dicho usuario es nominal del declarante.
- Que dicho usuario se encuentra activo en la fecha de firma del presente documento.

En _____, a ___ de _____ de 202_

Fdo: _____